

APRUEBA REGULARIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO HABILIDADES PARA LA VIDA ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA MUNICIPALIDAD DE PEMUCO EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

088

Concepción,

19 FEB. 2018

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto ley N° 180 de 1973 que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 289 de 22 de febrero de 2017 que aprueba convenio entre Junaeb y la I. Municipalidad de Talcahuano, celebrado el 30 de diciembre de 2016; en la resolución N.º 173 de 15 de junio de 2017 que nombra en cargo de planta a la funcionaria Ana Torres Echeverría y los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo, que nombra a la Directora regional de la región de Bio Bio; en la ley N° 20.981 de Presupuesto para el Sector Público año 2017; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Roma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios de calidad que contribuyen a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el "Programa de Habilidades para la Vida", del Departamento de Salud Escolar.

3. Que, los fondos destinados para financiar el "Programa de Habilidades para la Vida", están establecidos en la ley N°20.981 sobre Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2017, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 05, cuya ejecución se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo

**REGULARIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
EL MUNICIPIO DE PEMUCO
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**

En Concepción, a 5 de enero de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT _____ representada legalmente por doña Karina Silva Fernández, cédula de identidad _____ ambos con domicilio en _____ y la **MUNICIPALIDAD DE PEMUCO**, I _____, representada por don Johnson Guíñez Núñez, ambos con _____ en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.
2. Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.
3. Que, la ejecución de los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida, se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas y/o privadas sin fines de lucro, mediante convenios de colaboración, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación pre básica, básica y media.
4. Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N°2409 de fecha 11 de Noviembre de 2016 aprobó los Términos de Referencia administrativos y Técnicos para la presentación de Proyectos de continuidad del programa Habilidades para la Vida I período 2017-2018.
5. Que, la Municipalidad de Pemuco presentó un proyecto de continuidad, para ejecutar el Programa Habilidades para la Vida I en el período 2017-2018.
6. Que, el proyecto de continuidad presentado por la Municipalidad de Pemuco se adecuó a las exigencias formales establecidas en los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos aprobados por Resolución Exenta N°2409 y cumplió con los criterios de pertinencia, suficiencia y calidad acordes con el

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de la presente modificación de convenio será hasta el 31 de diciembre de 2018.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de doña Karina Silva Fernández, Directora Regional de la Dirección Regional Biobío de JUNAEB consta en la Resolución N°85 de fecha 05 de abril de 2012, que nombra Directora Regional de la JUNAEB Región del Biobío de JUNAEB.

La personería de don Johnson Guíñez Núñez para comparecer en representación de la Municipalidad, en su calidad de Alcalde consta Decreto N° 2576 de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTO:

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroge a JUNAEB la modificación del convenio que se ejecutará durante el año 2017 al ítem presupuestario **09.09.01.24.03.169**, que corresponde a la Ley de Presupuesto de la Nación N°21.053 para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature in blue ink]

**KARINA SILVA FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL DE BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JUNAEB**

[Handwritten initials]
MSB/CCN/ctk

Distribución:

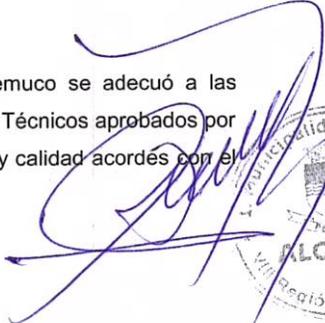
- Departamento de Salud Escolar
- Oficina de Partes
- Dirección Nacional, Departamento Jurídico

**REGULARIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
EL MUNICIPIO DE PEMUCO
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**

En Concepción, a 5 de enero de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT _____ representada legalmente por doña Karina Silva Fernández, cédula de identidad _____ ambos con domicilio en _____ y la **MUNICIPALIDAD DE PEMUCO**, _____ representada por don Johnson Guíñez Núñez, ambos con domicilio en _____ en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.
2. Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.
3. Que, la ejecución de los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida, se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas y/o privadas sin fines de lucro, mediante convenios de colaboración, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación pre básica, básica y media.
4. Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N°2409 de fecha 11 de Noviembre de 2016 aprobó los Términos de Referencia administrativos y Técnicos para la presentación de Proyectos de continuidad del programa Habilidades para la Vida I período 2017-2018.
5. Que, la Municipalidad de Pemuco presentó un proyecto de continuidad, para ejecutar el Programa Habilidades para la Vida I en el período 2017-2018.
6. Que, el proyecto de continuidad presentado por la Municipalidad de Pemuco se adecuó a las exigencias formales establecidas en los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos aprobados por Resolución Exenta N°2409 y cumplió con los criterios de pertinencia, suficiencia y calidad acordés con el




modelo de intervención y orientaciones del Programa Habilidades para la Vida establecida en los referidos Términos de Referencia.

7. Que con fecha 30 de diciembre de 2016 las partes suscribieron un Convenio de Colaboración y Traspaso de Recursos, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 294/2017 para la ejecución de Proyectos del Programa Habilidades para la Vida I, período 2017-2018.

8. Que, los establecimientos El Canelillo y Santa Julia durante el segundo semestre no contaron con matrícula de NT 1° a 4° Enseñanza Básica, por lo que fueron reemplazados por el establecimiento El Ciprés.

9. Que, esta información no fue entregada por la entidad de manera oportuna, situación atribuible a la falta de un Coordinador permanente en la comuna, siendo constatada una vez que se elaboró la estadística final del Programa HPV I de la Región del Bio Bio.

10. Que, la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República, contenida entre otros, en el dictamen N° 2.368 de 2010 y N.º 86368 de 2016, ha sostenido que la fecha de emisión de los actos administrativos no obsta a que éstos surtieran sus efectos respecto de hechos que acontecieron con anterioridad, toda vez que el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

11. Que, si bien los convenios tienen carácter bienal, esto es, comprenden el periodo de desarrollo del programa en sus aspectos técnicos y de gestión para el primer y segundo año, las partes vienen en regularizar la modificación al Convenio de común acuerdo, de conformidad a su cláusula séptima y al correo de 28 de diciembre de 2017 del coordinador de la comuna de Pemuco.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN ACORDADA ENTRE LAS PARTES

1. En la **CLÁUSULA SEGUNDA sobre COBERTURAS**, se deben eliminar los siguientes establecimientos:

RBD (Rol Base de Datos)	Digito Verificador	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida
3.970	5	Escuela Canelillo	Municipal	2.002
3.965	9	Escuela Santa Julia	Municipal	2.002

Asimismo, en su reemplazo se debe incorporar el siguiente establecimiento:

RBD (Rol Base de Datos)	Digito Verificador	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida
3.962	4	Escuela El Ciprés	Municipal	2.017



TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de la presente modificación de convenio será hasta el 31 de diciembre de 2018.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de doña Karina Silva Fernández, Directora Regional de la Dirección Regional Biobío de JUNAEB consta en la Resolución N°85 de fecha 05 de abril de 2012, que nombra Directora Regional de la JUNAEB Región del Biobío de JUNAEB.

La personería de don Johnson Guíñez Núñez para comparecer en representación de la Municipalidad, en su calidad de Alcalde consta Decreto N° 2576 de fecha 06 de diciembre de 2016.

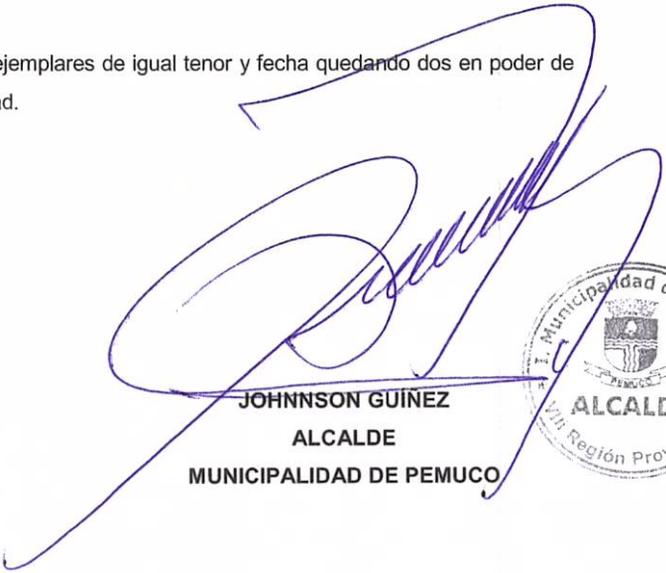
QUINTO:

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

Para constancia, firman




KARINA SILVA FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIÓN BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS


JOHNNSON GUÍÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PEMUCO

